

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 ENE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Córdoba, a partir del día 25 de Enero al 1° de Febrero del corriente año, para asistir al evento de folklore que se llevará a cabo en la Ciudad de Cosquín, en el cual nuestra Provincia realizará una puesta en escena, sobre el escenario de la Plaza Prospero Molina y en horario de transmisión televisiva.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CBA/USH (ida 25/01/19 regreso 01/02/19) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CBA/USH (ida 25/01/19 regreso 01/02/19) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.


ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0032 / 19 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo